EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PRO AGRO

HACE CONSTAR:

El Señor **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO** Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.595.475 de Arauca, presto los servicios profesionales como **COORDINADOR** del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ¨,** durante el Tiempo comprendido del 19 de Junio del 2022 al 17 de Noviembre del 2022.

JAVIER DARIO DELGADO
R/L CONSORCIO PROAGRO
C.C 1.116.785.184

NIT9001.532.921-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MARACUYA 2021

HACE CONSTAR:

El Señor **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO** Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.595.475 de Arauca, presto los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo en Calidad de Asistente Técnico en la Implementación del Proyecto **"APOYO AL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA¨,** durante el Tiempo comprendido del 28 de Octubre del 2021 al 27 de Abril del 2022.

OLGA LUCIA VEGA RODRIGUEZ
CC. 68.250.887
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

Me permito notificar que el señor NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.595.475 expedida en Arauca (Arauca), ha venido prestando sus servicios profesionales como ingeniero agrónomo en los trabajos de instalación y manejo agronómico de cultivo de maracuyá, dese el 20 febrero del 2019 hasta el 30 de junio 2021.

Se expide a solicitud del interesado, a los siete (7) días del mes de julio de 2021.

ANDRES FELIPE VALBUENA PEROZA
CC. No. 1.116.779.227 de Arauca
R.L. VALPEFRUT SAS ZOMAC
NIT: 901.230.567-9
Gerente

E-mail. valperan@hotmail.com
Dirección: Finca el capricho Km 22 Vía Arauca caño limón vereda chaparrito, Arauca, Arauca
Calle 15 No 21-21 Br Santa Teresita Arauca - Arauca
Teléfono: 3167471184 - 8852844



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGROPECUARIA LOS ACACIOS 1 S.A.S

CERTIFICA

Que el señor NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.595.475 expedida en Arauca; prestó sus servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo en el montaje, instalación, siembra y manejo agronómico del cultivo de maracuyá a la Agropecuaria los Acacios 1 S.A.S., en el predio denominado Hato Viejo, ubicado en el municipio de Arauca – Arauca, desde el 20 de agosto de 2020 hasta el 20 de marzo de 2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de junio de 2021.

AGROPECUARIA LOS ACACIOS 1 S.A.S

NIT 901.118.869-1

Representante Legal

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE

Cédula 80.210.772 expedida en Bogotá D.C

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
De conformidad con el Decreto Municipal N°. 0018 del 03 de enero de 2020.

HACE CONSTAR

Que, de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el señor **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.17.595.475 Expedida en Arauca, ha suscrito con el municipio de Arauca el siguiente contrato de prestación de servicio:

NRO	FECHA SUSCRIPCION	OBJETO	VALOR INICIAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO
00-439-2019	02/07/2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE PRODUCCION AGROSILVOPASTORILES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	$15,167,000	02/07/2019	27/12/2019	LIQUIDADO

Se expide en Arauca a los diecinueve (19) días del mes de Julio del 2021 a solicitud del interesado.

Atentamente,

EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica municipio de Arauca

Proyecto: Mariana Pomare
Apoyo O.A.J.M.

Escaneado con CamScanner

agrobursátil s. a.

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE AGROBURSATIL S.A.

CERTIFICA QUE:

El I.A. NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 17.595.475, presto sus servicios de Asistencia Técnica, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, dirigido a los agricultores de arroz integrados por la sociedad en el Modelo de Agricultura Empresarial, desde el 27 de mayo de 2018, hasta el 26 de julio de 2019.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de enero de 2021.

JESUS ERNESTO MARTINEZ V.
Gerente General

Asociación de Productores y Comercializadores de frutas del Departamento de Arauca
NIT: 900.570.803-7
Arauquita-Arauca
TEL. 3208527528-3209846392

CERTIFICA QUE:

El señor **NIXON EDUARCO COLMENARES MURILLO,** Identificado con cedula de ciudadanía N° 17.595.475 de Arauca de Profesión Ingeniero Agrónomo con Tarjeta Profesional N 26.015. Realizo Las capacitaciones en el Montaje y Manejo Agronómico del Cultivo de Maracuyá, así como su posterior acompañamiento en toda la etapa de producción del cultivo, en el Periodo comprendido del 01 de Febrero 2013 al 31 de Diciembre del 2015.

Para constancia de lo anterior se firma en Arauquita (Vereda San Isidro), a los 15 días del Mes de Enero del 2019.

Cordialmente.

Pascacio Cadavid

José Pascasio Cadavid Bolívar
CC. 16.473.437
Representante Legal.

AGROPECUARIA MARIPANATO SAS
NIT 900.755.337-1

Hace constar Que:

El señor Nixon Eduardo Colmenares Murillo identificado con numero de cedula 17.595.475 de Arauca presto los servicios profesionales como Ingeniero Agronomo, en la asitencia técnica para el cultivo de Arroz en el periodo comprendido del 01 de febrero de 2015 al 31 octubre del 2015

Cordialmente

CARLOS RAMIRO ROMERO PARDO
C.C. 19.195.062 DE BOGOTA
CELULAR 3114825040

INDUPAR

NIT. 900.236.965-0

INDUSTRIA MOLINERA PARDO

CERTIFICA

Que el Señor **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado con cédula de ciudadanía Número **17.595.475** de Arauca, presta los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo en la Asistencia Técnica, (1.200 Hectáreas) del Cultivo de Arroz establecidos en La Zona Rural del Municipio de Arauca Vda. Matagallina Finca Matazul, Por el periodo comprendido del 08 de Enero del 2014 al 07 de Diciembre del 2014. Valor: Cuarenta mil pesos m/cte. por hectárea, para un total de Cuarenta y ocho Millones de pesos M/cte. (48.000.000.oo)

Atentamente,

Javier Andrés Pardo
Gerente

KM 5 VÍA YOPAL CEL: 313-8889153 317-5385366 - AGUAZUL - CASANARE
industriamolinerapardo@gmail.com

Generated by CamScanner from intsig.com

AGROCAP
AGRICOLA DE SERVICIOS
NIT. 17.421.683 - 9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE

El señor **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.595.475 expedida en la ciudad de Arauca, labora de forma independiente como ingeniero agrónomo en la asistencia de mis cultivos de arroz, desde Marzo de 2014, con un sueldo promedio de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000,OO)**; tiempo en el cual ha demostrados ser una persona íntegra, responsable, cumplidor con las obligaciones y con buena ética profesional.

Esta Certificación se expide en la ciudad de Acacias a los doce (12) días del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce (2.014), a solicitud del interesado.

Atentamente,

AGROCAP
URIEL CAMILO PARDO G

URIEL CAMILO PARDO GUZMAN
Representante Legal
Cel. 317 6378517

Arauca, 26 de Enero de 2011

LA ASISTENTE DE GERENCIA

HACE CONSTAR

Que, El ingeniero **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.595.475 Expedida en Arauca – Arauca, laboró en la empresa Aplicaciones Aéreas de Arauca., APLICAAR Ltda., Mediante contrato de prestación de servicios profesionales, desde el 30 de septiembre de 2009 hasta el 30 de Octubre de 2010, desempeñándose en el cargo de Ingeniero Agrónomo, distinguiéndose por ser una persona seria, honesta, colaboradora y responsable.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

ALEXANDRA QUIMBAYO VELEZ

Certificación No. 267

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 17.595.475 (ARAUCA)**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4550107. dos (2) de febrero del dos mil veintitrés (2023).**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS MUESTREO DE SUELOS AGRICOLAS Y OPERARIO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.
Plazo de ejecución:	Doscientos setenta y seis (276) Horas.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Tres (3) de febrero del dos mil veintitrés (2023).
Fecha de Terminación de Contrato:	Diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023).
Prorroga:	Ochenta y ocho (88) Horas.
Adición:	Se realiza adición de tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta PESOS M/CTE ($3.489.640)
Valor:	Se fija como valor total para cada contrato la suma diez millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta PESOS M/CTE. ($10.944.780).

Certificación No. 267

Forma de pago:	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un pago de dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta PESOS M/CTE ($2.855.160); tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta PESOS M/CTE($3.489.640); dos millones trescientos setenta y nueve mil trescientos PESOS M/CTE ($2.379.300) ; dos millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta PESOS M/CTE ($2.220.680).

Obligaciones especificas:

1. El instructor contratista apoyará permanentemente el proceso de inducción de los aprendices debidamente matriculados en los diferentes programas, de acuerdo a las temáticas sugeridas, generando sentido pertenencia e identificación con el SENA.
2. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando en el sitio o plataforma establecida los formatos vigentes del sistema Integrado de gestión, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes:

   a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos.
   b. Guia de aprendizaje.
   c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran.
   d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica).
   e. Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. Llevar lista de asistencia firmada en las sesiones presenciales.
3. El instructor contratista realizará la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
4. El instructor contratista deberá evaluar oportunamente los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
5. El instructor contratista verificará las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA.

6. El instructor contratista deberá remitir las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al coordinador académico del Centro de Formación, como lo establece el Reglamento del Aprendiz del SENA habiendo hecho de manera previa la socialización de los mismos con el establecimiento educativo.
7. El instructor contratista deberá apoyar la actualización de los datos básicos del aprendiz (Nombres, apellidos, documento de identidad y datos de contacto en el aplicativo Sistema académico administrativo y la entrega de documentación requerida según procedimiento de Certificacion.
8. El instructor contratista deberá apoyar el proceso de seguimiento de la etapa productiva del aprendiz, orientando sobre los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso, cuando se requiera.
9. El instructor contratista deberá realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
11. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones, talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI), así como a las reuniones citadas por el profesional de apoyo de articulación, coordinador académico, coordinador de formación, subdirector de centro o por el supervisor.
12. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo de la Oficina de Subdirección de Centro. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
13. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
14. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
15. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.

16. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.
17. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
18. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
19. Las demás que le sean asignadas.

2.Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.5027599. Treinta y uno (31) mayo del dos mil veintitrés (2023).**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, áreas claves de CACAO Y CHOCOLATERÍA Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.
Plazo de ejecución:	Tres (3) meses.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Uno (1) junio del dos mil veintitrés (2023).
Fecha de Terminación de Contrato:	Treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023).
Valor:	Se fija como valor total para cada contrato la suma de doce millones treinta mil PESOS M/CTE. ($12.030.000).

Forma de pago: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Tres (3) pagos iguales de cuatro millones diez mil PESOS M/CTE ($4.010.000).

Obligaciones especificas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Colaborar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1).
4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. (Ver nota 2).
5. Apoyar en calidad de experto técnico para revisar y estandarizar instrumentos de evaluación, así como participar en comités técnicos de construcción de instrumentos y consultas públicas de referentes de certificación, cuando se requiera en el SENA.
6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA
8. Colaborar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT.
9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Colaborar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo.
12. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo de la Oficina de Subdirección de Centro. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
13. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
14. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
15. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
16. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
17. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.
18. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
19. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
20. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.

21. Las demás que le sean asignadas para el adecuado cumplimiento de su objeto contractual.

3.Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.5456684. Doce (12) de octubre del dos mil veintitrés (2023).**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.
Plazo de ejecución:	Ciento sesenta y ocho (168) Horas.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023).
Fecha de Terminación de Contrato:	Quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).
Estado:	Ejecución.
Valor:	Se fija como valor total para cada contrato la suma de seis millones seiscientos sesenta y dos mil cuarenta PESOS M/CTE. ($6.662.040).
Forma de pago:	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un millón novecientos tres mil cuatrocientos cuarenta pago PESOS M/CTE ($1.903.440); tres millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos PESOS M/CTE ($3.172.400) ; un millón quinientos ochenta y seis mil doscientos PESOS M/CTE($1.586.200).

Certificación No. 267

Obligaciones especificas:

1. El instructor contratista apoyará permanentemente el proceso de inducción de los aprendices debidamente matriculados en los diferentes programas, de acuerdo a las temáticas sugeridas, generando sentido pertenencia e identificación con el SENA.
2. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando en el sitio o plataforma establecida los formatos vigentes del sistema Integrado de gestión, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes:
   a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos.
   b. Guia de aprendizaje.
   c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran.
   d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica).
   e. Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. Llevar lista de asistencia firmada en las sesiones presenciales.
3. El instructor contratista realizará la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
4. El instructor contratista deberá evaluar oportunamente los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
5. El instructor contratista verificará las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA.
6. El instructor contratista deberá remitir las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al coordinador académico del Centro de Formación, como lo establece el Reglamento del Aprendiz del SENA habiendo hecho de manera previa la socialización de los mismos con el establecimiento educativo.
7. El instructor contratista deberá apoyar la actualización de los datos básicos del aprendiz (Nombres, apellidos, documento de identidad y datos de contacto en el aplicativo Sistema académico administrativo y la entrega de documentación requerida según procedimiento de Certificacion.
8. El instructor contratista deberá apoyar el proceso de seguimiento de la etapa productiva del aprendiz, orientando sobre los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso, cuando se requiera.

9. El instructor contratista deberá realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056" , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
11. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones, talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI), así como a las reuniones citadas por el profesional de apoyo de articulación, coordinador académico, coordinador de formación, subdirector de centro o por el supervisor.
12. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo de la Oficina de Subdirección de Centro. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
13. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
14. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
15. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
16. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.
17. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
18. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo

Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.

19. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II SENA, a los veintidós (22) días de noviembre del 2023.

Firma
EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Subdirector de Centro de Funciones de
Director Regional (E.)

Proyecto: Leidy Esperanza Ropero Lopez
Cargo: Apoyo coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Maria Eugenia Hoyos Arcia
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Certificación No. 285

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 17.595.475** (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3851122 del 28 de Julio 2022.**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2022, bajo la modalidad por horas en el área de BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS.
Plazo de ejecución:	Cuatro (04) meses y Diesiocho (18) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintidós (2022).
Fecha de Terminación de Contrato:	Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).
Valor:	El valor total del presente contrato es de catorce millones novecientos treinta y ocho mil pesos m/cte. ($14.938.000) y es pagado de acuerdo con el número de horas reportadas por el valor de treinta y ocho mil quinientos pesos m/cte. (38.500).
Número de horas:	Trecientas ochenta y ocho (388) horas.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada. 2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI). 3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar. 4. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 5. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1°

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 9. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co. 10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros 11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. El contratista que realice comisiones

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores. 13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor 14. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (17) días del mes de Noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por EDDIE YOVANNY MILLÁN
Fecha: 2022.11.17 16:34:50 -05'00'

Eddie Yovanny Millán.
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyectó: Gladys Carrero.
Cargo: Apoyo Contratación.

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez.
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Certificación No. 284

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 17.595.475** (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3333616 del 01 de Febrero 2022.**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2022, bajo la modalidad por horas en el área de TG EN GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.
Plazo de ejecución:	Cuatro (04) meses y Veintinueve (29) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Primero (01) de Febrero de dos mil veintidós (2022).
Fecha de Terminación de Contrato:	Treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022).
Valor:	El valor total del presente contrato fue de quince millones setecientos ocho mil pesos m/cte. ($15.708.000) y fue pagado de acuerdo con el número de horas reportadas por el valor de treinta y ocho mil quinientos pesos m/cte. (38.500).
Número de horas:	Cuatrocientas ocho (408) horas.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada. 2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI). 3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar. 4. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 5. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

documentado en la plataforma Compromiso. 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 9. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co. 10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros 11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores. 13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor 14. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (15) días del mes de Noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por EDDIE YOVANNY MILLÁN
Fecha: 2022.11.15 16:36:16 -05'00'

Eddie Yovanny Millán.
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyectó: Gladys Carrero.
Cargo: Apoyo Contratación.

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez.
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Certificación No. 329

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 17.595.475** (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.2272677 del 18 de Febrero de 2021.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria, bajo la modalidad de horas, en TECNOLOGÍA GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, para la vigencia 2021.
Plazo de ejecución:	Ciento noventa y cinco (195) días hábiles
Fecha de Inicio de Ejecución:	Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).
Fecha de Terminación de Contrato :	Diecisiete (17) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).
Valor:	El valor total del presente contrato es de treinta millones treinta mil pesos m/cte ($30.030.000) y es pagado de acuerdo con el número de horas reportadas por el valor de treinta y ocho mil quinientos pesos m/cte (38.500).
Numero de horas:	Setecientos ochenta (780) horas.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada. 2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI).3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar. 4. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe den ejecución contractual, el certificado de

aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056”, esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 5. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2) e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 9. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. 11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor. 14. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (20) días del mes de Octubre de 2021.

Firmado digitalmente por David Alfonso Capacho Lozada
Fecha: 2021.10.20 17:30:49 -05'00'

David Alfonso Capacho Lozada
Subdirector de Centro (E).
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Vanessa Rojas.
Cargo: Apoyo Contratación.
Reviso: Yéssika Iveth Castaño Moreno.
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto

Certificación No. 103

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 17.595.475** (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1749581 del 06 de Agosto de 2020.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria, bajo la modalidad por horas, en TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, para la vigencia 2020.
Plazo de ejecución:	Cuatro (04) meses y seis (06) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Seis (06) de Agosto de dos mil veinte (2020).
Fecha de Terminación de Contrato :	Once (11) de Diciembre de dos mil veinte (2020).
Valor:	El valor total del presente contrato fue de doce millones novecientos treinta y nueve mil quinientos sesenta pesos m/cte ($12.939.560) y fue pagado de acuerdo al número de horas reportadas por el valor de treinta y siete mil seiscientos quince pesos m/cte ($37.615).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada. 2) El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI). 3) Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar. 4) El instructor contratista deberá aplicar al proceso de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 5) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 6) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 7) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 8) Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 9) El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co. 10) El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. 11) El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12) El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores. 13) Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (02) días del mes de Febrero de 2021.

Firmado digitalmente por Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2021.02.02 09:56:40 -05'00'

Eddie Yovanny Millan
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Vanessa Rojas.
Cargo: Apoyo Contratación.
Reviso: Yéssika Iveth Castaño Moreno.
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 298 contrato 144 de 2016

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **17.595.475,** de (Arauca,), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**144 del 02 de marzo de 2016.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de tiempo completo en el programa SENA emprende Rural en el área de agrícola y demás áreas de su competencia, a desarrollarse en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Departamento de Arauca.
Plazo:	Nueve (09) meses y doce (12) días.
Inicio de Ejecución:	Dos (02) de marzo de dos mil dieciséis (2016).
Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de nueve (09) meses y doce (12) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato desde dos (02) de marzo de dos mil dieciséis (2016) hasta el trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).
Valor:	El valor total del contrato fue de treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos m/cte. ($34.855.200) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones setecientos ocho mil pesos m/cte. ($3.708.000).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (20) días de (marzo) de (2018).
Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Reviso: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 296 contrato 017 de 2014

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **17.595.475,** de (Arauca,), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**017 del 22 de enero de 2014.**
Objeto:	Prestar servicios, profesionales de carácter temporal como instructor Técnico para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área agrícola, demás áreas de su competencia, mediante acciones de formación y de fortalecimiento en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores, en el centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca, en los municipios de Puerto Rondón, Fortul y Cravo Norte.
Plazo:	Siete (07) meses y diez (10) días.
Inicio de Ejecución:	Veintidós (22) de enero de dos mil catorce (2014).
Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de siete (07) meses y diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato desde Veintidós (22) de enero de dos mil catorce (2014) hasta el treinta (30) de agosto de dos mil catorce (2014).
Valor:	El valor total del contrato fue de treinta millones ochocientos diecisiete mil seiscientos pesos m/cte. ($30.817.600) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos m/cte. ($ 3.081.760).
Adición:	Plazo: dos (02) meses y veinte (20) días. Desde: Primero (01) de septiembre de dos mil catorce (2014). Hasta: Veinte (20) de noviembre de dos mil catorce (2014). Valor: ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y tres mil pesos m/cte. ($8.464.533).
Tiempo real ejecutado:	Diez (10) meses.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (20) días de (marzo) de (2018).
Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Reviso: Marisela Prada Reyes.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 295 contrato 092 de 2013

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **17.595.475,** de (Arauca,), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**092 del 01 de febrero de 2013.**
Objeto:	Es prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor tiempo completo en el programa jóvenes rurales emprendedores, en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustria de Arauca.
Plazo:	Diez (10) meses.
Inicio de Ejecución:	Primero (01) de febrero de dos mil trece (2013).
Término de ejecución:	El terminó inicial pactado fue de diez (10) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el uno (01) de febrero de dos mil trece (2013) hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil trece (2013).
Valor:	El valor total del contrato fue de treinta millones ochocientos diecisiete mil seiscientos pesos m/cte. ($30.817.600) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos m/cte. ($ 3.081.760).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (20) días de (marzo) de (2018).
Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Reviso: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 294 contrato 190 de 2012

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **17.595.475,** de (Arauca,), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**190 del 16 de julio de 2012.**
Objeto:	Impartir formación profesional integral, prestando servicios personales de carácter temporal como instructor, en cursos de formación titulada y complementaria, programa jóvenes rurales emprendedores, a ejecutarse en el departamento de Arauca, área de influencia del centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca.
Plazo:	Cuatro (04) meses y veintisiete (27) días.
Inicio de Ejecución:	Dieciséis (16) de julio de dos mil doce (2012).
Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de cuatro (04) meses y veintisiete días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el dieciséis (16) de julio de dos mil doce (2012), hasta el doce (12) de diciembre de dos mil doce (2012).
Valor:	El valor total del contrato fue de catorce millones novecientos sesenta mil novecientos veinticinco pesos m/cte. ($14.960.925) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones cincuenta y tres mil doscientos cincuenta pesos m/cte. ($3.053.250).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (20) días de (marzo) de (2018).
Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Reviso: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 293 contrato 021 de 2012

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **17.595.475,** de (Arauca,), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**021 del 26 de enero de 2012.**
Objeto:	Prestar servicios profesionales por periodos fijos para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje y puesta en marcha como mínimo de dos (02) unidades productivas en la línea tecnológica de producción y transformación en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores, a ejecutarse en el departamento de Arauca, área de influencia del centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca.
Plazo:	Cuatro (05) meses.
Inicio de Ejecución:	Veintiséis (26) de enero de dos mil doce (2012).
Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de cinco (05) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el veintiséis (26) de enero de dos mil doce (2012), hasta el veintidós (25) de junio de dos mil doce (2012).
Valor:	El valor total del contrato fue de diez millones ciento cinco mil doscientos pesos m/cte. ($14.950.000) y fue pagado en mensualidades por un valor de dos millones novecientos noventa mil pesos m/cte. ($2.990.000).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (20) días de (marzo) de (2018).
Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Reviso: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 292 contrato 236 de 2011

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **17.595.475,** de (Arauca,), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**236 del 09 de agosto de 2011.**
Objeto:	Prestar servicios profesionales por periodos fijos para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje y puesta en marcha como mínimo de dos (02) unidades productivas en la línea tecnológica de producción y transformación en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores, a ejecutarse en el departamento de Arauca, área de influencia del centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca.
Plazo:	Cuatro (04) meses.
Inicio de Ejecución:	Nueve (09) de agosto de dos mil once (2011).
Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el nueve (09) de agosto de dos mil once (2011), hasta el ocho (08) de diciembre de dos mil once (2011).
Valor:	El valor total del contrato fue de ocho millones ciento cinco mil doscientos pesos m/cte. ($8.981.600) y fue pagado en mensualidades por un valor de dos millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos m/cte. ($2.245.600).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (20) días de (marzo) de (2018).
Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Reviso: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 291 contrato 086 de 2011

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **17.595.475,** de (Arauca,), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**086 del 03 de febrero de 2011.**
Objeto:	Prestar servicios profesionales por periodos fijos para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje y puesta en marcha como mínimo de dos (02) unidades productivas en la línea tecnológica de producción y transformación en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores, a ejecutarse en el departamento de Arauca, área de influencia del centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca.
Plazo:	Cuatro (04) meses y quince (15) días.
Inicio de Ejecución:	Ocho (08) de febrero de dos mil once (2011).
Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de Cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el ocho (08) de febrero de dos mil once (2011), hasta el veintidós (22) de junio de dos mil once (2011).
Valor:	El valor total del contrato fue de diez millones ciento cinco mil doscientos pesos m/cte. ($10.105.200) y fue pagado en mensualidades por un valor de dos millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos m/cte. ($2.245.600).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (20) días de (marzo) de (2018).
Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Reviso: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 290 contrato 170 de 2010

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **17.595.475,** de (Arauca,), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**170 del 28 de enero de 2010.**
Objeto:	Impartir 285 horas en el programa de formación profesional manejo agronómico y comercialización del cultivo de la maracuyá, Módulos: Poscosecha del cultivo de maracuyá: 50 horas, proceso agroindustrial de la materia prima de la maracuyá: 80 horas, comercialización, empaque y embalaje del producto final de la maracuyá: 35 horas, mentalidad emprendedora: 50 horas y etapa practica: 70 horas, del programa jóvenes rurales en el municipio de Saravena.
Plazo:	Cuatro (04) meses y quince (15) días.
Inicio de Ejecución:	Veintiocho (28) de enero de dos mil diez (2010).
Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de cuatro (04) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el Veintiocho (28) de enero de dos mil diez (2010), hasta el siete (07) de diciembre de dos mil diez (2010).
Valor:	El valor total del contrato fue de cinco millones novecientos setenta mil setecientos cincuenta pesos m/cte. ($5.970.750) y fue pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veinte mil novecientos cincuenta pesos m/cte. ($20.950).
Número de horas ejecutadas:	Doscientas (285).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (20) días de (marzo) de (2018).
Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Reviso: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 289 contrato 068 de 2010

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **17.595.475,** de (Arauca,), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**068 del 28 de enero de 2010.**
Objeto:	Montaje de al menos dos (2) unidad productiva impartiendo 570 horas en el programa de formación profesional integral en el departamento Arauca, municipio de Arauca y Arauquita en los cursos de montaje de viveros de plantas ornamentales para comercializar dentro del programa jóvenes rurales emprendedores; competencias: "establecimientos de viveros productivos, 70 horas; manejos de plantas ornamentales, 120 horas; administración y comercialización de productos ornamentales, 120 horas; mentalidad emprendedora, 120 horas y etapa productiva, 140 horas", el cual se encuentra amparado en el CDP No. 03 del 06 de enero de 2010 y autorización no. 00012 del 12 enero de 201 o de la dirección general.
Plazo:	Siete (07) meses.
Inicio de Ejecución:	Veintiocho (28) de enero de dos mil diez (2010).
Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de siete (07) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el Veintiocho (28) de enero de dos mil diez (2010), hasta el seis (06) de septiembre de dos mil diez (2010).
Valor:	El valor total del contrato fue de cuarenta millones setecientos ochenta y ocho mil pesos m/cte. ($11.941.500) y fue pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veinte mil novecientos cincuenta pesos m/cte. ($20.950).
Número de horas ejecutadas:	Quinientas setenta (570).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (20) días de (marzo) de (2018).
Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Reviso: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270